



Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 2783/2023

Contrato: Administrativo de Servicios

Objeto: Redacción del Plan General de Ordenación Municipal en Santiponce

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN SANTIPONCE

En Santiponce, a 4 de diciembre de 2023,

Siendo las 09:05 horas del día arriba indicado, en el Salón de Plenos, ubicado en el Ayuntamiento, sito en C/Arroyo s/n, se inicia la celebración de la mesa de contratación para la apertura de sobres A y B relativos a la licitación seguida en el expediente 2783/2023, cuyo objeto es la redacción del Plan General de Ordenación Municipal en Santiponce; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 326 y el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión, se encuentran presentes, los siguientes miembros:

- D. Juan José Ortega Gordón (Alcalde, Presidente)
- D^a. Ana María Girón Suárez, que actúa como Vocal (Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas)
- D. Daniel Ceballos Ibáñez (Interventor General, vocal)
- D. Juan Rubio Ortiz (Arquitecto Municipal del Ayuntamiento)
- D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General, Vocal)
- D^a Yolanda Muñoz Aguilar (Administrativo de Tesorería, Secretaria)

Comprobada la existencia de quórum para la celebración de la mesa de contratación conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas, concurriendo las siguientes, que constan en el Certificado de Secretaría de 28 de noviembre de 2023,

El procedimiento seguido en la licitación, es el procedimiento abierto ordinario, ya que el valor estimado del contrato, supera el umbral de 140.000 euros, al que alude el artículo 22.1,a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, cuya remisión se efectúa a tenor del artículo 159 del citado texto legal. Asimismo, existen criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor que superan el 25% del total.

Datos de las ofertas:





Ayuntamiento de Santiponce

REPRESENTANTE	ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	Fecha y Núm. de Registro de Entrada
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO DNI: 05235270X	JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO DNI: 05235270X	24/11/2023, 2023-E-RC-6078
MANUEL GONZÁLEZ FUSTEGUERAS DNI: N/I	TERRITORIO Y CIUDAD CIF: B11712015	28/11/2023, 2023-E-RC-6104

A continuación, se procede a la apertura del Sobre A, en el que se contiene la documentación administrativa, y en la que debe constar lo siguiente:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Autorización del Ayuntamiento para que recabe la información tributaria, conforme al Anexo V.

En su caso:

- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles de cualquier orden conforme al Anexo VI, en caso de empresas extranjeras.
- Compromiso de constitución de unión temporal de empresas conforme al Anexo IX, en caso de constitución de UTE.
- Previsión de subcontratación, con indicación de importe, nombre o perfil empresarial
- Compromiso de adscripción de medios, conforme al Anexo VII.

REPRESENTANTE	ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	DOC. COMPLETA
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO DNI: 05235270X	JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO DNI: 05235270X	SÍ
MANUEL GONZÁLEZ FUSTEGUERAS DNI: N/I	TERRITORIO Y CIUDAD CIF: B11712015	SÍ

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

“Admitir la documentación administrativa presentada por los dos licitadores de este expediente, sin necesidad de realizar requerimientos de subsanación”.

Dado que no procede requerir la subsanación de la documentación administrativa, se procede a continuación a abrir los sobres relativos a la





Ayuntamiento de Santiponce

documentación técnica sujeta a valoración conforme a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Al efecto, se verifica que ambas empresas presentan la documentación requerida en el apartado 9.1 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consiste en la memoria técnica, y en la memoria de diagnóstico previo.

No obstante, para asignar la puntuación conforme a los criterios del apartado 9.1.3 del citado Anexo, se precisa un informe técnico en el que se motive la calificación de la oferta, y que deberá emitirse con anterioridad a la celebración de la siguiente sesión, prevista para el 18 de diciembre de 2023.

Es por ello, que la mesa de contratación **ACUERDA:**

“Requerir informe del Arquitecto Municipal, sobre la propuesta de asignación de puntos, una vez valorados en la oferta los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor”.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, cuando son las 9:16 horas del día señalado al comienzo de la presente acta, que levanto como Secretaria que da fe del acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

